DocuSign Envelope ID: 2A4ACD03-DBDC-4647-9E06-177E3FDBB320

ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

POR CUANTO el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el "PNUD") y el Ministerio del Interior de Colombia (en adelante el "Gobierno") convienen en cooperar para la ejecución de un proyecto (en adelante "el proyecto"), según se describe en el documento del proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos", en Colombia, cuyo objeto es generar capacidades en las organizaciones de la sociedad civil para consolidar la política de Seguridad Humana y apoyar la implementación del Acuerdo de Paz, a partir del fortalecimiento de la gestión institucional de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y que se presenta a el Gobierno para su información

POR CUANTO el Gobierno ha informado al PNUD que está dispuesto a contribuir fondos (en adelante la "Contribución") a PNUD sobre la base de un acuerdo de financiación a los fines de incrementar los recursos disponibles para el proyecto No 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos"

POR CUANTO el PNUD designará un asociado en la ejecución para la ejecución del proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" (en adelante el "Asociado en la Ejecución"),

POR TANTO, el PNUD y el Gobierno acuerdan lo siguiente:

Artículo I

1. El Gobierno, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 en este Artículo, pondrá a disposición del PNUD la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($ 20.871.573.153 COP). Los aportes están amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs) de la siguiente manera:

N.° CDP	Fecha	Unidad ejecutora	Posición catálogo de gasto	Recurso	Valor
23923	2023-07-31	37-01-01-007	C-3701-1000-30-0-3701003-02 C-3701-1000-30-0-3701024-02	10	$12.686.000.000
24023	2023-07-31	37-01-01-007	C-3701-1000-20-0-3701024-02	10	$700.000.000
24823	2023-08-01	37-01-01-007	C-3701-1000-28-0-3701001-02 C-3701-1000-28-0-3701002-02 C-3701-1000-28-0-3701024-0	10	$ 1.620.000.000
24123	2023-08-01	37-01-01-007	C-3701-1000-15-0-3701024-03	10	$553.284.353
24223	2023-08-01	37-01-01-007	A-03-03-01-009	10	$2.592.288.800
2823	2023-08-01	37-01-01-019	A-03-04-01-012	10	$2.720.000.000
VALOR TOTAL:					**20.871.573.153**

DocuSign Envelope ID: 2A4ACD03-DBDC-4647-9E06-177E3FDBB320

2. El Gobierno, de conformidad al calendario de pagos definido abajo, depositará la Contribución en el banco GNB Sudameris a la Cuenta Corriente No. 17349200 a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos"

Calendario de pagos	Monto
18/08/2023	$14.610.101.207,1COP
15/10/2023	$4.174.314.630,6COP
10/12/2023	$2.087.157.315,3 COP

EL PNUD aportará un valor aproximado de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS dólares ($5.556.402 USD), (según la valoración del Gobierno) en especie (no-monetario) correspondientes a VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($21.819.990.654 COP).

3. Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo el Gobierno enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org; juan.manuel.garzon@undp.org y paola.cainarca@undp.org con los siguientes datos: nombre del donante, oficina del PNUD en el país, proyecto No. 01000992: Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos", referencias del donante (cuando estén disponibles). Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran fondos al PNUD.

4. Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Gobierno puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos"
5. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución de las actividades previstas. Este calendario podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" PNUD no tomará ninguna pérdida. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no taxativa} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.

6. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

DocuSign Envelope ID: 2A4ACD03-DBDC-4647-9E06-177E3FDBB320

7. El PNUD podrá aceptar Contribuciones en otra moneda distinta a la de dólares de los Estados Unidos siempre y cuando esa moneda pueda ser convertible o utilizable por el PNUD y sujeto a lo establecido en Artículo 6 arriba. Cualquier cambio en la moneda de la Contribución solo podrá hacerse con el acuerdo del PNUD.

Artículo II

1. De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de apoyo general a la gestión. Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará a la Contribución un cargo del 5% GMS. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán en el presupuesto del Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputaran al Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos".

2. La suma de los montos presupuestados para el Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos no excederá el total de los recursos disponibles para el Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportarle otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" y los gastos de apoyo.

Artículo III

1. La gestión y los gastos del Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.

2. El manejo del Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" y los gastos serán manejados de acuerdo a las regulaciones, reglas y procedimientos del PNUD y, cuando sea aplicable, las regulaciones, reglas y procedimientos del Asociado en la Ejecución.

DocuSign Envelope ID: 2A4ACD03-DBDC-4647-9E06-177E3FDBB320

Artículo IV

1. La ejecución de las tareas de responsabilidad del PNUD y del Asociado en Ejecución de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento del proyecto dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el Artículo I, párrafo 2 *supra*. El PNUD no comenzará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Contribución o la primera cuota de ella, según corresponda.

2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Gobierno una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.

3. Si los pagos mencionados en el Artículo I párrafo 2 *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Gobierno u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos"] en virtud del presente Acuerdo.

Artículo V

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VI

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

Artículo VII

El PNUD proporcionará al Donante los informes preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

Artículo VIII

1. Luego de consultas entre las Partes de este Acuerdo y sujeto a que los fondos de la Contribución hayan sido recibidos, junto con otros fondos disponibles para el Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos", en cantidad suficiente para saldar todos los compromisos y obligaciones en la implementación del Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del

DocuSign Envelope ID: 2A4ACD03-DBDC-4647-9E06-177E3FDBB320

Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos", este Acuerdo podrá ser terminado por el PNUD o por el Gobierno. El Acuerdo dejará de ser válido dentro de 30 (treinta) días luego de que una de las Partes hay notificado por escrito a la otra Parte de su decisión de terminar el Acuerdo.

2. Aun cuando haya finalizado el Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos", el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas de la Contribución hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades de este.

3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir con tales compromisos y obligaciones el PNUD notificará de ese hecho al Gobierno y consultará con él la manera en que se puedan satisfacer.

4. Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, el PNUD reasignará automáticamente todo saldo inferior a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los EE. UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, previa consulta con el Gobierno, reasignará todo saldo superior a 5,000 dólares (cinco mil dólares EE. UU) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones

Artículo IX

Las Partes acuerdan que es importante tomar todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas. Para este fin, el PNUD mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones, y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del PNUD y en el Manual de Compras del PNUD.

Artículo X

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto el Donante como el PNUD están firmemente comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del PNUD de asegurar que ninguno de sus fondos sea usado, directa o indirectamente, para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el PNUD declara aplicar esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD obtenidos bajo este Acuerdo sea usados para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

DocuSign Envelope ID: 2A4ACD03-DBDC-4647-9E06-177E3FDBB320

Artículo XI

1. El PNUD o el Gobierno podrán rescindir el presente Acuerdo previa consulta entre el Gobierno, el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa, siempre que los fondos de la Contribución ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos", sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del mismo. El presente Acuerdo expirará 30 (treinta) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindirlo.

2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución total o parcial del Proyecto No. 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los Derechos Humanos" y se hayan llevado a término ordenadamente las actividades de este.

3. Si los fondos no utilizados, juntos con otros fondos disponibles en el Proyecto, son insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, el PNUD notificará al Gobierno y consultará con el Gobierno sobre la forma para cancelar estos compromisos y obligaciones

4. Cuando el presente Acuerdo sea rescindido antes de la conclusión del proyecto el PNUD reasignará todos los fondos inferiores a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE. UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, en consulta con el Gobierno, reasignará los fondos superiores a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE. UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Articulo XII

Toda notificación o correspondencia entre el PNUD y el Gobierno se dirigirá de la siguiente manera:

(a) Al Gobierno: Yamel Ruiz Orjuela, Secretario General, Ministerio del Interior
Dirección: Cra. 8 #12- 46 Bogotá – Colombia

(b) Al recibir los fondos el PNUD enviará al Gobierno un recibo electrónico a la dirección que figura más abajo para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

Dirección electrónica del Gobierno: yamel.ruiz@mininterior.gov.co
A la atención de: Yamel Ruiz Orjuela, Secretario General, Ministerio del Interior

(c) Al PNUD: Jairo Matallana Villareal, Gerente del área de Paz, Justicia y Reconciliación

Dirección electrónica: jairo.matallana@undp.org
Dirección: Avenida 84 A No. 10 – 50, piso 3.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

DocuSign Envelope ID: 2A4ACD03-DBDC-4647-9E06-177E3FDBB320

Artículo XIII

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre el Gobierno y el PNUD o mediante una enmienda conjunta. Dichas cartas o enmiendas pasaran a ser parte integrante del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 31/12/2023.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por el Gobierno:

Yamel Ruiz Orjuela
Secretario General
(Fecha) 18-08-2023

Por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo:

DocuSigned by:
167D6562D44041D...

Sara Ferrer Olivella
Representante Residente
(Fecha) 18-Aug-2023

DS DS DS